



Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

**PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 022-2010-IPD-ASCENSORES SCHINDLER**

**“CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL”**

**PROCESO EXONERADO N° 011-IPD-2010**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato N° 022-2010-IPD ASCENSORES SCHINDLER, “Contrato para el suministro e instalación de ascensores para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional”, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén Nos. 232, 234 y 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo Ernesto Woodman Pollit, identificado con DNI N° 08265452, designado mediante Resolución Suprema N° 030-ED-2006 en adelante EL IPD, y de la otra parte ASCENSORES SCHINDLER DEL PERÚ S.A., con RUC N° 20100139848, con domicilio legal en la calle Los Rosales N° 460, Oficina 1001, San Isidro, representado por su representante legal Sr. Urs Futterknecht Hofmann, identificado con DNI N° 09151419, con poder inscrito en la Partida Registral N° 119279, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA”, en los términos y condiciones siguientes:

**Primero.- ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 16 de abril de 2010, ambas partes suscribieron el Contrato N° 022-2010-IPD-ASCENSORES SCHINDLER, con la finalidad del suministro e instalación de 16 ascensores para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional, por la suma de S/. 2 526 261.00 (Dos Millones Quinientos Veintiséis Mil Doscientos Sesenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a todo costo, de acuerdo con las bases, expediente técnico, propuesta técnica y económica del contratista y demás documentos que forman parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 270 (Doscientos Setenta) días calendario.
- 1.2 Mediante las Resoluciones N° 246-2010-P/IPD, de fecha 3 de junio de 2010, N° 533-2010-P/IPD, de fecha 19 de noviembre de 2010 y N° 010-2011-P/IPD, de fecha 11 de enero de 2011, se aprobaron los Presupuestos Adicionales N° 01, N° 02 y N° 03, por las sumas de S/. 36 736,00 (Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta y Seis y 00/100 Nuevos Soles) de S/.62 930,00 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles) y S/. 161 500,00 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), respectivamente.
- 1.3 Con la Resolución N° 013-2011-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2011, rectificada por la Resolución N° 069-2011-P/IPD de fecha 7 de febrero de 2011, ha sido aprobada la Ampliación de Plazo N° 01, por 120 (Ciento Veinte) días calendario.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Segundo.- OBJETO

- 2.1 Es motivo de la presente Adenda la formalización contractual de las aprobaciones de los Adicionales números 01, 02 y 03, así como de la Ampliación de Plazo N° 01, dispuestas por las Resoluciones N° 246-2010-P/IPD, de fecha 3 de junio de 2010, N° 533-2010-P/IPD, de fecha 19 de noviembre de 2010, N° 010-2011-P/IPD, de fecha 11 de enero de 2011 y N° 013-2011-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2011, rectificada por la Resolución N° 069-2011-P/IPD de fecha 7 de febrero de 2011, respectivamente.

## Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**, del Contrato N° 022-2010-IPD-ASCENSORES SCHINDLER, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

### **"CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL"**

*El monto total del presente contrato asciende a S/. 2'787,427.00 (Dos Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV.*

*Este monto comprende todos los costos, fletes, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la entrega materia del presente contrato.*

- 3.2 Igualmente, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**, del mismo contrato, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

### **"CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"**

El plazo para el suministro e instalación de los 16 ascensores para el Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima, es de trescientos noventa (390) días calendarios computados a partir del día hábil siguiente de firmado el presente contrato.

## Cuarto.- ADECUACIÓN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 4.1 EL CONTRATISTA deberá de incrementar el monto de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, adecuándolo al monto contractual vigente derivado de la aprobación de los Adicionales números, 01, 02 y 03, es decir a la suma de S/. 278 742, 70 (Doscientos Setenta y Cocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos y 70/100 Nuevos Soles).





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

#### Quinto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

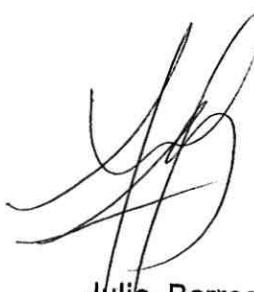
5.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de julio de 2011.



-----  
ING. ARTURO WOODMAN POLLITT  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



  
Julio Barros Barrios  
Gerente General  
ASCENSORES SCHINDLER DEL PERU S.A.

